



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Toluca, Méx., 17 de junio de 2013  
203F 80000-UI-226/2013

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el veintisiete de mayo del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00033/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

*"Solicito me sea remitido por este medio electrónico mi historial total de deducciones ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mi fecha de Ingreso a la Comisión del Agua del Estado de México fue el 19 de agosto de 1992 y he continuado hasta la fecha actual, toda vez que solicité una licencia por el periodo de cinco meses durante el periodo 1ro. julio al 31 de diciembre del 2002, asimismo, me den el total de antigüedad por años y meses a esta fecha así como se me ratifique que para pensionarme sea con la Ley de Seguridad Social que corresponde a la del 09 de diciembre de 1983." (SIC).*

#### RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se informa a la particular que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se localizó la información relacionada con las deducciones registradas en el Sistema de Información Integral de Instituciones Públicas por el periodo julio 2002 a mayo 2013, no obstante por la naturaleza de la información que contiene datos personales ésta no puede ser enviada a través del SAIMEX toda vez que este Instituto tiene la obligación de garantizar la protección de sus datos personales.

En este sentido, podrá acudir por su información directamente al Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas debiendo presentarse con una identificación oficial vigente con fotografía, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados.

Por otra parte, se informa que el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, señala que la entrega de la información que contenga datos personales será gratuita; no obstante, si la persona realiza una nueva solicitud respecto de la misma fuente de datos personales en un periodo

1/4

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

menor a doce meses a partir de la última solicitud, los costos por obtener los datos personales no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, y del costo del envío. Las cuotas se sujetarán, en su caso, al pago de los derechos establecidos en la legislación correspondiente.

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción de la información en el material solicitado y el costo de envío.

En cuanto a las deducciones solicitadas por el periodo agosto 1992 a junio 2002 la particular deberá remitirse a los comprobantes de pago que le entregó la dependencia donde laboraba, en los cuales se desglosan los conceptos de percepciones y deducciones quincenales que se le aplicaron, toda vez que para efectos de una probable pensión se consideran únicamente las percepciones y deducciones de los últimos tres años.

Respecto de “... antigüedad por años y meses a la fecha...”, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se hace de su conocimiento que esta información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados, es decir su historia laboral, por lo que deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio donde lo atenderán y orientarán en su trámite particular en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas.

Cabe mencionar que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009 señalan que el trámite de referencia denominado proyecto de pensión sólo tendrá el carácter de informativo; debiendo presentar en la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda los siguientes documentos:

- Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente;
- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación;
- Comprobantes de sueldo de los últimos ocho meses laborados, (si mantuvo el mismo nivel y rango) o de los últimos tres años (si no mantuvo el mismo nivel y rango). En caso de no contar con los comprobantes de sueldo a que hace referencia el párrafo anterior, la Institución Pública podrá emitir una certificación con la información que tenga registrada en sus archivos, la cual deberá contener el sueldo sujeto



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

a cotización desglosado tanto de percepciones y deducciones percibido durante el periodo en que se ubique el servidor público.

- Se considerará como último sueldo cotizado aquél que se encuentre en los registros presentados ante el Instituto. Sólo en caso de no haber sido enterados dichos registros, se considerarán los comprobantes de pago expedidos por la Institución Pública; y
- Certificación expedida por la Institución Pública en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros.
- Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- Copia de identificación oficial (Credencial de elector o pasaporte).

En cuanto a "... se me ratifique que para pensionarme sea con la Ley de Seguridad Social que corresponde a la del 09 de diciembre de 1983" se informa a la solicitante que los requisitos para acceder a una pensión se determinan conforme al artículo CUARTO transitorio del decreto 277 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 02 de abril de 2009 y en lo dispuesto por el artículo 3 fracción XLIV del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 03 de julio de 2009, conforme a lo siguiente:

*"CUARTO.- Los requisitos de edad y tiempo de cotización para obtener una pensión por jubilación, edad y tiempo de servicios, edad avanzada, muerte e inhabilitación, serán aquellos que marcaba la normatividad vigente al momento de su último ingreso al servicio público, teniendo la opción de acogerse a los nuevos requisitos, a excepción del incremento en la tasa de reemplazo como estímulo por permanencia. En todos los casos el monto diario de pensión se determinará conforme a lo establecido en los artículos 68, 86 y 87 de la ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios."*

*"Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiendo por:*

*XLIV. Último ingreso al servicio público: A la fecha en que una persona reingresa al servicio público después de una separación del servicio de al menos 6 meses 1*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ISSEMYM

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

*día, consignada en la hoja de servicios y sobre la cual se pagó cuotas y aportaciones.."*

Se considerará, además el decreto número 36 publicado en la "Gaceta del Gobierno" del 19 de diciembre de 2012 por el que se reforman los artículos 88, 91, 93 y 100 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Se pone a su disposición la información de sus deducciones registradas en el Sistema de Información Integral de Instituciones Públicas por el periodo julio 2002 a mayo 2013 en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas debiendo presentarse con una identificación oficial vigente con fotografía, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados, asimismo, se hace del conocimiento de la particular que el presente oficio de respuesta podrá consultarlo a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

*[Firma]*  
c.c.p. 00033/ISSEMYM/AD/2013  
JPOI/ARGD/KACM

4/4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS